

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA
ELABORACION DE PLAN DE SALVAMENTO EN EL BOSQUE DE CALANTERIQUE PARA
EL CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AFECTADO POR PLAGA**

Nosotros, **JUAN CARLOS MORALES PACHECO** mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00558 con domicilio legal en Siguetepeque y Alcalde del Municipio de Siguetepeque Departamento de Comayagua CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL mediante punto único de la sección extraordinaria celebrada el 13 de diciembre del 2013; nombrado mediante **Acta Especial No. 179 del 25 de Enero de 2014, Tribunal Supremo Electoral**, denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra el **Sr. JESUS ENMANUEL RUIZ ARGUETA**, mayor de edad, Hondureño con tarjeta de identidad No 0801-1974-07343, con Numero de colegiación del COLPROFORH # 0573, con domicilio en Municipio de Siguetepeque, Departamento de Comayagua, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente Contrato para **LA PRESTACION DE PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE PLAN DE SALVAMENTO EN EL BOSQUE DE CALANTERIQUE PARA EL CONTROL Y APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AFECTADO POR PLAGA**, que se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEFINICIONES.- a.) ORDEN DE INICIO.** Establece que el inicio para la elaboración de los estudios antes enunciados será de inmediato una vez se haya EMITIDO la notificación del control de plagas extendida por el ICF Firmada y Sellada.; **b.) AMPLIACION DE TIEMPO.** Tiempo adicional que se concede al *contratista*, cuando se requiera por atraso en la ejecución preparación del plan de Salvamento, por causas no imputables al *contratista* (condiciones de mal tiempo, por retraso burocráticos durante el proceso o por otras razones calificadas por la comisión especial con el Asesoramiento especializado del Departamento de Ambiente de la Municipalidad).; **c.) SUPERVISION.** Será realizada por el departamento de ambiente para garantizar la calidad del proceso de la información y el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el contrato y demás documentos que forman parte del contrato.; **SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.- OBJETO.** Contratar los servicios profesionales especializados para la elaboración de plan de **SALVAMENTO**, EN EL BOSQUE DE CALANTERIQUE EL que se localiza geográficamente en la parte Nor-Este del Perímetro Urbano de la Ciudad Siguetepeque a 3.3 km de la ESNACIFOR AHORA (U-ESNACIFOR), con rumbo N 21°55'18" W comprende un área de (85.25 hectáreas), equivalentes a 122.27 manzanas. Se considera como "Patrimonio de Utilidad Pública e interés Social" además se encuentra inscrito en el Tomo 85 Folios 249 al 327 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales, resolución de Acta N.- 23 dada en Sesión Ordinaria realizada el 19 de junio de 1997. Según Mitigar 2014. Calanterique se localiza en una zona libre de amenazas naturales. **ALCANCE.** **EL CONTRATISTA** tiene el compromiso de desarrollar **EL plan de SALVAMENTO** Y DEMAS trámites ante el ICF para poder trasladar la madera hasta el lugar de procesamiento. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, será de 15 días calendarios a partir de la fecha en que se suscriba el mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir en tiempo forma y espacio en un plazo de **quince (15) días calendario**, de acuerdo al tiempo de ejecución, siempre con la salvedad del inciso (b.) De la cláusula primera, en el término de las definiciones. **CUARTA, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Dentro de su círculo de obligaciones se sintetizan algunas que son referencia para todas las implicaciones que el

estudio requiera a continuación: **a)** Identificación de la o las condición de vulnerabilidad ambiental del terreno donde se localiza el área del bosque de CALANTERIQUE. **b)** Evaluación ambiental de las actividades u obras a desarrollar según los aspectos e impactos que se deriven de la misma durante el proceso, identificados para todos los factores ambientales que se cubran y según el marco jurídico ambiental vigente que englobe cada una de las facetas del programa. **c)** Valoración de Los impactos ambientales y establecimiento de medidas ambientales correctivas, según marco jurídico vigente y otros criterios de desempeño cuando no exista legislación sobre el tema (Que también estarán contempladas dentro del PGA). **d)** Establecimiento de responsables de ejecución del proyecto quienes asumirán los lineamientos para el procesamiento de los arboles afectados. **E)** Presentar a la Municipalidad de Siguatepeque y al ICF local y regional plan de Salvamiento y hacer trámites respectivos de guías de movilización. **QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- MONTO:** El monto de este contrato es de **DIECIOCHO MIL 00/100 (L. 18,000.00). DE LOS CUALES SE LE HARA AL RETENCION CORRESPONDIENTE SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY. FORMA DE PAGO.** Se realizará un **SOLO PAGO CONTRA ENTREGA DE PRODUCTOS. SEXTA: ORDEN DE INICIO.-** La Orden de Inicio se considerará de forma automática una vez suscrito el presente contrato **SEPTIMA.-** que **DIECIOCHO MIL 00/100 (L. 18,000.00)** por cada día de retraso en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora, hasta un máximo del 10% del monto total de este contrato, pasado este período se procederá la rescisión del contrato. **OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO.- LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y los términos de referencia; **b)** Por no iniciar en el tiempo estipulado por causas imputables al **EL CONTRATISTA**, en este caso se obliga a devolver el anticipo; sin perjuicio de que **La MUNICIPALIDAD** ejecute cualquier otra acción; **c)** Por deficiencia o mala ejecución del trabajo, debido al uso inapropiado de los fondos desembolsados por **La MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos; **d)** A requerimiento de **La MUNICIPALIDAD Ó DEL CONTRATISTA** (a), cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **e)** El no cumplimiento de las instrucciones formuladas por la supervisión sea por parte de la gerencia de la UMA; **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato.-

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los 10 días del mes de noviembre del año 2015.



JUAN CARLOS MORALES PACHECO
LA MUNICIPALIDAD
ID. 0318-1976-00558



JESUS ENMANUEL RUIZ ARGUETA
EL CONTRATISTA
ID. 0801-1974-07343